



DECRETO Nº 0053/24

San Martín de los Andes, 16 ENE 2024

VISTO:

El Expte. Nº 05001-142/2022; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose creado el registro único de merenderos y comedores, será requisito para que los mismos puedan acceder al aporte económico que los mismos estén inscriptos en el Registro Único Municipal de merenderos y/o comedores.

Que el monto mensual otorgado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, en concepto de subsidio para los merenderos será equivalente al 25% y para los comedores será equivalente al 50% del salario mínimo vital y móvil, vigente al otorgamiento, por lo que los beneficiarios deberán rendir cuenta mensualmente a la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 13.926/2022 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación

Que el otorgamiento del subsidio quedara sujeto a los requisitos establecidos en el art 2 y 3 de la orza 13.926/22 y a la rendición de cuentas por parte de los merenderos y/o comedores presentando los comprobantes de compra a mes vencido de su apercibimiento.

Que la Cooperativa de Trabajo Reverdecer Limitada (MATRICULA 56899), con domicilio legal en calle 12 de Octubre Nº 1731 DTO 3(1416), DE LA Ciudad de Buenos Aires, autorizada por resolución Nº NO-2018-42107286-APN-GRYL#INAES de fecha 29 de agosto de 2018, siendo las autoridades la Sra. María Marta Bunge, Sra. Julia Caironi y la Sra. Begoña Guillermina Nazabal, como concejeras titulares, quienes han designado como representante en la localidad de San Martín de los Andes de dicha Cooperativa a la Sra. Beatriz del Carmen Pacheco, DNI 30.010.359.

Que se designa como responsable de cobro a la Sra., Beatriz del Carmen Pacheco, DNI 30.010.359, que será quien deberá abonar a cada merendero y/o comedor las sumas establecidas en el anexo I, asimismo será responsable de su rendición en tesorería, en forma previa a percibir el subsidio del mes siguiente.

Que para el mes de **DICIEMBRE** del corriente año, dicha cifra asciende a pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100 centavos (\$156.000,00), según índices del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Consejo Nacional del Empleo, La Productividad y el SMVM.

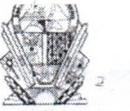
Que por lo tanto, para el mes de **DICIEMBRE** el subsidio otorgado a merenderos asciende a pesos treinta y nueve mil con 00/100 centavos (\$39.000,00) correspondiente al 25% del SMVM y para comedores pesos setenta y ocho mil con 00/100 centavos (\$78.000,00) correspondiente al 50% del SMVM.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE a la Sra. Beatriz del Carmen Pacheco, DNI 30.010.359, en su carácter de representante local de la Cooperativa de Trabajo Reverdecer Limitada, la suma de



PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$78.000,00), por el mes de **DICIEMBRE** de 2023, en concepto del subsidio otorgado por Ordenanza 13.926/2022, según detalle del Anexo I, el cual forma parte de la presente.

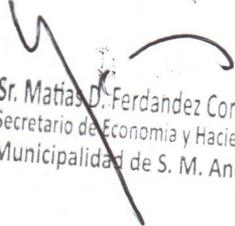
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

br



Rodolfo V. Di Matteo
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A



Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ANEXO I

ORZA 13.926/2022 Registro Único Municipal de Merenderos y Comedores		
MERENDEROS		
1	"Corazon Contento" Hugo Berbel 587, Barrio Vega Maipu	\$ 39.000,00
2	Parque Lineal Pocahullo, Elordi y 3 de Caballería	\$ 39.000,00
RESPONSABLE DE COBRO		TOTAL
Sra. Beatriz del Carmen Pacheco DNI 30.010.359		\$78.000,00


Rocío Dematteo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes